



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. veintitrés (23) de julio dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	ABREVIADO
DEMANDANTE	DAVID FERNANDO MEJIA CARDONA Y OTROS
DEMANDADOS	BLANCA RUBY CIACEDO GOMEZ.
RADICADO	05440 31 12 001 2013 00391 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO	SUSTANCIACIÓN

De acuerdo a lo solicitado a folios 211, se acepta la renuncia al poder formulada por la abogada Ángela Patricia Mendoza Gómez, quien obra como apoderada de la demandada Blanca Ruby Caicedo Gómez.

Lo anterior, considerando que la señora Caicedo Gómez está enterada de tal renuncia (Cfr. Fl 212), dándose con ello cumplimiento a lo disciplinado en el inciso 5 del artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

DS

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6bea61bcd9ef750cdf75953c1342fb260ca93954ec5ee46eaba2b2f3476b6b7

Documento generado en 23/07/2020 07:38:39 p.m.